



# República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

## GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 096

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 07 de ENERO de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

### (ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

#### SUMARIO

#### ACUERDO ESPECIAL DE CAMARA N 002-2021

APROBADO EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2021



#### ACUERDO ESPECIAL 002-2021

El Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 53 y 54 Numeral 2º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en Uso de las Atribuciones conferidas en el artículo 95 numeral 12º de la ley ejusdem.

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal y el Cuerpo Legislativo conformado por el Concejo Municipal, tiene la función deliberante, legislativa y de control de la Administración Local; tales dispositivos guardan armonía con los artículos 75, 84 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM).

#### CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales constituyen el cuerpo colegiado encargado de ejercer la función legislativa en los municipios y a tal fin gozan de plena autonomía e independencia, confirman la aludida autonomía, los siguientes dispositivos de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal el artículo 53, establece en forma expresa que el Cuerpo Edilicio dictará las normas para regular su autonomía funcional y su ordenamiento interno.

## CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico financiero 2.021, publicada en la Gaceta Extraordinaria Municipal N° 087 de fecha 15 de Diciembre de 2.020, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco para el año 2.021 por la cantidad de Bolívares **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES EXACTOS (Bs. 26.592.000.000,00)**.

## CONSIDERANDO

Que en el artículo 42 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, prevé que decretada la distribución general del presupuesto de gastos, la máxima autoridad de cada órgano ordenador de compromisos y pagos, dictara una resolución que establecerá la distribución administrativa de los créditos presupuestarios.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que los Concejales y Concejalas ordenan la apertura del Ejercicio Fiscal 2021 para la distribución Presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, por la cantidad de Bolívares **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES EXACTOS (Bs. 26.592.000.000,00)**, mediante la asignación de créditos a las partidas presupuestarias como se indica a continuación:

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2021

1. ENTIDAD FEDERAL:

MUNICIPIO: ANGOSTURA DEL ORINOCO

### CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES

#### A NIVEL DE PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS

(EN BOLÍVARES)

3. PROGRAMA	SUB-PARTIDA	DENOMINACION	DENOMINACION	
			TOTAL PROGRAMA	DENOMINACIÓN
401 01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo		2.471.705.894,56	2.471.705.894,56
401 01 03 00	Suplencias a empleados		21.600.000,00	21.600.000,00
401 01 10 00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo determinado		135.345.456,00	135.345.456,00
401 01 13 00	Suplencias a obreros		14.400.000,00	14.400.000,00
401 01 18 01	Remuneraciones al personal contratado A Tiempo Determinado		576.000.000,00	576.000.000,00
401 01 18 02	Remuneración Por Honorarios Profesionales		400.000.000,00	400.000.000,00
401 01 35 00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular		980.400.800,00	980.400.800,00
401 01 36 00	Sueldo básico al personal de alto nivel y dirección		274.838.490,00	274.838.490,00
401 01 99 00	Otras retribuciones		2.820.281,00	2.820.281,00
401 03 01 00	Primas por mérito a empleados		3.235.000,00	3.235.000,00
401 03 04 00	Prima por hijos de empleados		216.000.000,00	216.000.000,00
401 03 08 00	Primas de profesionalización a empleados		463.713.600,00	463.713.600,00
401 03 09 00	Primas por antigüedad a empleados		844.381.661,00	844.381.661,00
401 03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo		6.500.000,00	6.500.000,00

401	03	19	00	Prima Por hijos a Obreros	36.000.000,00	36.000.000,00
401	03	21	00	Primas por antigüedad a obreros	9.600.000,00	9.600.000,00
401	03	39	00	Primas por hijos al personal contratado	78.000.000,00	78.000.000,00
401	03	40	00	Primas de Profesionalización al personal contratado	52.200.000,00	52.200.000,00
401	03	41	00	Primas por antigüedad al personal contratado	14.040.000,00	14.040.000,00
401	03	42	00	Primas por hijos a los altos Funcionar.	48.000.000,00	48.000.000,00
401	03	43	00	Primas de prof. los altos Funcionarios	235.200.000,00	235.200.000,00
401	03	44	00	Primas de antigüedad a los Funcionarios	240.000.000,00	240.000.000,00
401	03	45	00	Prima por hijos e hijas al personal de alto nivel y dirección	46.654.692,00	46.654.692,00
401	03	46	00	Primas a Altos funcionarios y altas fun	23.854.692,00	23.854.692,00
401	03	48	00	Prima de profesionalización al personal de alto nivel y dirección	56.200.000,00	56.200.000,00
401	03	49	00	Prima de antigüedad al personal de alto nivel y dirección	84.000.000,00	84.000.000,00
401	03	94	00	Otras Primas a Altos funcionarios y a	9.600.000,00	9.600.000,00
401	04	06	00	Complementos al personal empleados por comisión de servicio	120.000.000,00	120.000.000,00
401	04	07	00	Bonificación a empleados	4.000.000,00	4.000.000,00
401	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	982.200.000,00	982.200.000,00
401	04	09	00	Bono compensatorio de transporte a empleados	264.000.000,00	264.000.000,00
401	04	18	00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	86.400.000,00	86.400.000,00
401	04	19	00	Bono compensatorio de transporte a obreros	36.000.000,00	36.000.000,00
401	04	26	00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	576.000.000,00	576.000.000,00
401	04	46	00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	158.400.000,00	158.400.000,00
401	04	47	00	Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	66.000.000,00	66.000.000,00
401	04	51	00	Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y dirección	86.400.000,00	86.400.000,00
401	04	52	00	Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y dirección	36.000.000,00	36.000.000,00
401	04	94	00	otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector publico de elección popular	158.400.000,00	158.400.000,00
401	04	95	00	otros complementos al personal de alto nivel y dirección	89.505.576,00	89.505.576,00
401	04	96	00	Otros complementos a empleados	727.785.468,00	727.785.468,00
401	04	97	00	Otros complementos a obreros	11.364.000,00	11.364.000,00
401	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	136.800.000,00	136.800.000,00
401	05	01	00	Aguinaldos a empleados	300.000.000,00	300.000.000,00
401	05	03	00	Bono vacacional a empleados	812.123.458,00	812.123.458,00
401	05	04	00	Aguinaldos a obreros	47.391.245,00	47.391.245,00
401	05	06	00	Bono vacacional a obreros	45.000.000,00	45.000.000,00
401	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	98.435.606,00	98.435.606,00

401	05	08	00	Bono vacacional al personal contratado	85.000.000,00	85.000.000,00
401	05	13	00	Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	208.513.780,00	208.513.780,00
401	05	15	00	Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	250.000.000,00	250.000.000,00
401	05	16	00	Aguinaldo al personal de alto nivel y dirección	60.000.000,00	60.000.000,00
401	05	18	00	Bono vacacional al personal de alto nivel y dirección	130.000.000,00	130.000.000,00
401	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	160.273.260,00	160.273.260,00
401	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	65.697.120,00	65.697.120,00
401	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	35.333.616,00	35.333.616,00
401	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	95.819.856,00	95.819.856,00
401	06	10	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	9.078.936,00	9.078.936,00
401	06	11	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	2.814.240,00	2.814.240,00
401	06	12	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	1.282.716,00	1.282.716,00
401	06	13	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	22.146.132,00	22.146.132,00
401	06	25	00	Aporte patronal al Fondo de IVSS personal contratado	23.343.204,00	23.343.204,00
401	06	26	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro personal contratado	29.104.320,00	29.104.320,00
401	06	27	00	Aporte patronal Fondo de P. Forzoso	4.504.615,44	4.504.615,44
401	06	28	00	Aporte patronal Fondo de jubilaciones	7.560.000,00	7.560.000,00
401	06	31	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	71.802.804,00	71.802.804,00
401	06	33	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	23.760.000,00	23.760.000,00
401	06	34	00	Aporte patronal al Fondo de Ah/v con	26.780.136,00	26.780.136,00
401	06	35	00	Aporte patronal al Fondo de p fo/v con	14.621.544,00	14.621.544,00
401	06	39	00	Aporte patronal al Fondo de IVSS al personal de alto nivel y dirección	25.432.488,00	25.432.488,00
401	06	41	00	Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por personal de alto nivel y dirección	17.296.488,00	17.296.488,00
401	06	42	00	Aporte patronal al Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y dirección	18.232.488,00	18.232.488,00
401	06	43	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Contributivo del Régimen prestacional de empleo por personal de alto nivel y dirección	18.232.488,00	18.232.488,00
401	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	36.000.000,00	36.000.000,00
401	07	02	00	Becas a empleados	70.000.000,00	70.000.000,00
401	07	03	00	Ayudas por matrimonio a empleados	2.000.000,00	2.000.000,00
401	07	04	00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	3.000.000,00	3.000.000,00
401	07	05	00	Ayudas por defunción a empleados	6.000.000,00	6.000.000,00
401	07	06	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	8.000.000,00	8.000.000,00
401	07	08	00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados	350.000.000,00	350.000.000,00

401	07	09	00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	50.000.000,00	50.000.000,00
401	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	150.000.000,00	150.000.000,00
401	07	12	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	60.000.000,00	60.000.000,00
401	07	17	00	Capacitación y adiestramiento a obreros	3.000.000,00	3.000.000,00
401	07	18	00	Becas a obreros	18.000.000,00	18.000.000,00
401	07	19	00	Ayudas por matrimonio de obreros	2.400.000,00	2.400.000,00
401	07	20	00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	2.400.000,00	2.400.000,00
401	07	21	00	Ayudas por defunción a obreros	4.500.000,00	4.500.000,00
401	07	22	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	2.700.000,00	2.700.000,00
401	07	24	00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros	30.000.000,00	30.000.000,00
401	07	25	00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	10.000.000,00	10.000.000,00
401	07	26	00	Dotación de uniformes a obreros	40.000.000,00	40.000.000,00
401	07	28	00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	50.000.000,00	50.000.000,00
401	07	52	00	Capacitación y adiestramiento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	60.000.000,00	60.000.000,00
401	07	56	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	7.500.000,00	7.500.000,00
401	07	58	00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	184.500.000,00	184.500.000,00
401	07	59	00	Becas a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	30.000.000,00	30.000.000,00
401	07	69	00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gasto funerarios por personal de alto nivel y dirección	60.000.000,00	60.000.000,00
401	07	70	00	Ayudas al personal de alto nivel y dirección para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas	40.000.000,00	40.000.000,00
401	07	71	00	Apote para adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal de nivel y dirección	20.000.000,00	20.000.000,00
401	07	75	00	Becas al personal contratado	40.000.000,00	40.000.000,00
401	07	81	00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gasto funerarios por personal contratado	155.000.000,00	155.000.000,00
401	07	83	00	Dotación de uniforme al personal contratado	120.000.000,00	120.000.000,00
401	07	96	00	Otras subvenciones a empleados	25.000.000,00	25.000.000,00
401	07	97	00	Otras subvenciones a obreros	3.000.000,00	3.000.000,00
401	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	802.314.560,00	802.314.560,00
401	08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	33.908.136,00	33.908.136,00

401	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	120.987.345,00	120.987.345,00
401	08	06	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	366.388.896,00	366.388.896,00
401	08	07	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto a nivel y dirección	145.494.912,00	145.494.912,00
401	93	01	00	Otros gastos al personal contratado	10.000.000,00	10.000.000,00
401	94	01	00	Otros gastos de altos funcionarios y altas funcionarias	10.000.000,00	10.000.000,00
401	95	01	00	Otros gastos de personal de alto nivel y dirección	50.000.000,00	50.000.000,00
401	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	300.000.000,00	300.000.000,00
401	97	01	00	Otros gastos del personal obrero	10.000.000,00	10.000.000,00
				<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.085.220.000,00</b>	<b>17.085.220.000,00</b>
402	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	500.000.000,00	500.000.000,00
402	03	02	00	Prendas de vestir	50.000.000,00	50.000.000,00
402	04	03	00	Cauchos y tripas para vehículos	300.000.000,00	300.000.000,00
402	05	01	00	Pulpa de madera, papel y cartón	30.000.000,00	30.000.000,00
402	05	02	00	Envases y cajas de papel y cartón	20.000.000,00	20.000.000,00
402	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	600.000.000,00	600.000.000,00
402	05	04	00	Libros, revistas y periódicos	5.000.000,00	5.000.000,00
402	05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	60.000.000,00	60.000.000,00
402	05	07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	30.000.000,00	30.000.000,00
402	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	20.000.000,00	20.000.000,00
402	06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	300.000.000,00	300.000.000,00
402	06	06	00	Combustibles y lubricantes	210.000.000,00	210.000.000,00
402	06	08	00	Productos plásticos	249.000.000,00	249.000.000,00
402	06	99	00	Otros Productos de la industria química y conexos	10.000.000,00	10.000.000,00
402	08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	300.000.000,00	300.000.000,00
402	08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	390.000.000,00	390.000.000,00
402	08	10	00	Repuestos y accesorios para otros equipos	30.000.000,00	30.000.000,00
402	08	99	00	Otros productos metálicos	50.000.000,00	50.000.000,00
402	10	01	00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	5.000.000,00	5.000.000,00
402	10	02	00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	270.000.000,00	270.000.000,00
402	10	03	00	Utensilios de cocina y comedor	20.000.000,00	20.000.000,00
402	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	250.000.000,00	250.000.000,00
402	10	06	00	Condecoraciones, ofrendas y similares	150.000.000,00	150.000.000,00
402	10	08	00	Materiales para equipos de computación	300.000.000,00	300.000.000,00
402	10	11	00	Materiales eléctricos	300.000.000,00	300.000.000,00
402	10	13	00	Materiales fotográficos	10.000.000,00	10.000.000,00
402	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	10.000.000,00	10.000.000,00
402	99	01	00	Otros materiales y suministros	50.000.000,00	50.000.000,00
				<b>TOTAL MATERIALES SUMINISTROS Y MERCANCIAS</b>	<b>4.519.000.000,00</b>	<b>4.519.000.000,00</b>
403	01	02	00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	5.000.000,00	5.000.000,00

403	02	02	00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	5.000.000,00	5.000.000,00
403	04	04	01	Servicios de Telefonía Prestada por Organismos Públicos	10.000.000,00	10.000.000,00
403	04	04	02	Servicios de Telefonía Prestada por Instituciones Privadas	10.000.000,00	10.000.000,00
403	07	01	00	Publicidad y propaganda	30.000.000,00	30.000.000,00
403	07	02	00	Imprenta y reproducción	30.000.000,00	30.000.000,00
403	07	03	00	Relaciones sociales	150.000.000,00	150.000.000,00
403	07	04	00	Avisos	15.000.000,00	15.000.000,00
403	08	01	00	Primas y gastos de seguros	5.000.000,00	5.000.000,00
403	08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	60.000.000,00	60.000.000,00
403	08	03	00	Comisiones y gastos de adquisición de seguros	4.500.000,00	4.500.000,00
403	09	01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	10.000.000,00	10.000.000,00
403	09	03	00	Asignación por Kilómetros recorridos	5.000.000,00	5.000.000,00
403	10	01	00	Servicios jurídicos	5.000.000,00	5.000.000,00
403	10	07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	2.000.000,00	2.000.000,00
403	10	99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	30.000.000,00	30.000.000,00
403	11	02	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	300.000.000,00	300.000.000,00
403	11	03	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	60.000.000,00	60.000.000,00
403	11	07	00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	300.000.000,00	300.000.000,00
403	11	99	00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	100.000.000,00	100.000.000,00
403	12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	30.000.000,00	30.000.000,00
403	18	01	00	Impuesto al valor agregado	1.341.680.000,00	1.341.680.000,00
403	99	01	00	Otros servicios no personales	30.000.000,00	30.000.000,00
				<b>TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.538.180.000,00</b>	<b>2.538.180.000,00</b>
404	01	01	02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	150.000.000,00	150.000.000,00
404	01	01	07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	130.000.000,00	130.000.000,00
404	01	02	02	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	180.000.000,00	180.000.000,00
404	01	02	07	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	100.000.000,00	100.000.000,00
404	03	04	00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	30.000.000,00	30.000.000,00
404	04	01	00	Vehículos automotores terrestres	100.000.000,00	100.000.000,00
404	05	01	00	Equipos de telecomunicaciones	100.000.000,00	100.000.000,00
404	05	99	00	Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento	30.000.000,00	30.000.000,00
404	07	02	00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	2.000.000,00	2.000.000,00
404	09	01	00	Mobiliario y equipos de oficina	300.000.000,00	300.000.000,00
404	09	02	00	Equipos de computación	300.000.000,00	300.000.000,00

404	09	03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	300.000.000,00	300.000.000,00
404	09	99	00	Otras maquinas, muebles y demás equipos de oficina	300.000.000,00	300.000.000,00
404	12	04	00	Paquetes y programas de computación	10.000.000,00	10.000.000,00
404	99	01	00	Otros activos reales	50.000.000,00	50.000.000,00
				<b>TOTAL ACTIVOS REALES</b>	<b>2.082.000.000,00</b>	<b>2.082.000.000,00</b>
407	01	01	01	Pensiones	129.600.000,00	129.600.000,00
407	01	01	02	Jubilaciones	144.000.000,00	144.000.000,00
407	01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado	20.000.000,00	20.000.000,00
407	01	01	13	Aguinaldos al personal jubilado	30.000.000,00	30.000.000,00
407	01	05	01	Pensiones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de elección popular	2.000.000,00	2.000.000,00
407	01	05	06	Aguinaldos de Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular Pensionados	2.000.000,00	2.000.000,00
				<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>327.600.000,00</b>	<b>327.600.000,00</b>
411	11	04	00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores	40.000.000,00	40.000.000,00
				<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>40.000.000,00</b>	<b>40.000.000,00</b>
				<b>TOTALES</b>	<b>26.592.000.000,00</b>	<b>26.592.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución de las partidas del presupuesto de gastos del Concejo Municipal Angostura del Orinoco corresponderá a la Dirección de los Servicios Administrativos y Presupuestos, quien velará por su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se encomienda a la Secretaría de la Cámara Municipal Angostura del Orinoco la publicación del presente Acto Administrativo en la correspondiente Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, en Ciudad Bolívar a los siete (07) días del mes de Enero del año 2021.

Fdo/CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR

Fdo/ABG. ALFREDO CASTRO  
SECRETARIO (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR

Dado, firmado, sellado a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
DEL ESTADO BOLÍVAR



ABG. KATHERINE REQUENA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
DEL ESTADO BOLÍVAR

Atención sobre GACETA MUNICIPAL  
ARTÍCULO 12: Todo acto publicado en la Gaceta Municipal deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto correspondiente con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma original.

